INFORME FINAL
EVALUACION PROPUESTAS

El dos (2) de Marzo de 2026, una vez terminada la revisión de las propuestas para el proceso de convocatoria pública No. **001-2025**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA VALLE, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, se recibió única propuesta por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($370.990.000) M/CTE INCLUIDO IVA se encuentra lo siguiente:

1. Revisión de Documentos y Análisis de la Convocatoria Pública.
2. Verificación Requisitos Habilitantes
4. Asignación de puntaje
3. Conclusión.

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Documentos Existentes:

1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110165 del 7 de noviembre de 2025.
1.2. Publicación convocatoria pública y términos de condiciones en el SECOP II - Portal único de contratación.
1.3. Resolución No. 244 del dieciséis (16) de 2025, por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. **001-2025** y término de condiciones definitivo, debidamente Publicados en el SECOP II - Portal Único de Contratación.
1.4. Se publicaron adendas del proceso respectivamente en secop II
1.5. Presentaron Propuesta: OFF FIRE S.A.S. con NIT 900.839.281-1, representada legalmente por JOHN JOE NAVARRO PULIDO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.186.179 de Sogamoso Boyacá.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

PROPONENTE 1: OFF FIRE S.A.S. con NIT 900.839.281-1, representada legalmente por JOHN JOE NAVARRO PULIDO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.186.179 de Sogamoso Boyacá, por valor de ($370.990.000) M/CTE INCLUIDO IVA.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CAPACIDAD JURÍDICA.	OFF FIRE S.A.S.

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**La oferta debe ir firmada por el proponente, (representante legal), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado según el caso. El representante legal de las personas jurídicas proponentes, debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias, y en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección. FORMATO No 01 ANEXO.**	**CUMPLE**
		-Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado. **-El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas.** **-En caso de no anexarse el poder con la oferta, o que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, ni firmado, según documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.**	**NO APLICA**
		Dentro de la presentación del documento, indicar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes), si es o no cumplidor de obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento	**CUMPLE**

		de comercio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. En el contrato que se derive del presente proceso, la E.S.E., aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.	
2	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR LA PROPUESTA O EL CONTRATO**	**Presentación de una copia de la cédula de ciudadanía legible.**	**CUMPLE**
3	**PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**	**Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación. Tiempo de Constitución: Mínimo diez (10) años de constitución.**	**CUMPLE**
		Deberá estar renovado con la última vigencia fiscal.	**CUMPLE**
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato, (Si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la vigencia exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la oferta será RECHAZADA.	**NO APLICA**
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.	**CUMPLE**
4	**PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**	**Actividad Económica: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.**	**NO APLICA**
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.	**NO APLICA**
		Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.	**NO APLICA**
5	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto, no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.**	**NO APLICA**
		Certificado de Existencia y Representación	**NO APLICA**

		Legal o Certificado de Matrícula Mercantil de cada integrante, vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.	
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada integrante legible.	**NO APLICA**
		Indicación de términos, extensión de la participación objeto o contrato consorcial o de unión temporal (Porcentaje de participación), los cuales no podrán ser modificados.	**NO APLICA**
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**
		El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas.	**NO APLICA**
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**
		Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, e igualmente cada miembro del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir individualmente con cada uno de los aspectos habilitantes.	**NO APLICA**
6	**PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	**Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA VALLE, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** **Firmada por el tomador.** **La póliza debe ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial y los asegurados beneficiarios serán la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA y el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del artículo 39 del ACUERDO No. 006 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO UNICO DE CONTRATACIÓN DEL E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA VALLE DE LA VICTORIA VALLE** **Vigencia – Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.** **Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o Certificación de que la misma no expirara por falta de pago** **Cuantía de la garantía de seriedad:** **No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado.**	**CUMPLE**

7	**PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA).**	**Persona Jurídica: (Ley 789 de 2002 artículo 50). Certificado expedido por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de conformidad con la normatividad vigente, éste será quien deba certificar el pago de dichos aportes. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.**	**CUMPLE**
		Persona Natural: (Ley 828 de 2003). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas.	**NO APLICA**
9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**	**No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. Presentación del documento. Se verificará directamente en la página de la Contraloría General de la República.**	**CUMPLE**
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**	**No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. Presentación del documento. Se verificará directamente en la página de la Procuraduría General de la Nación.**	**CUMPLE**
11	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**	**- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.**	**CUMPLE**
12	**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	**El proponente deberá allegar consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en la que se evidencie que no se encuentra vinculado en el sistema de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia - Presentación del documento. Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.**	**CUMPLE**

13	**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 *DE 2018**	**La proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, no deben registrar inhabilidad en el Sistema dispuesto por la Policía Nacional para la Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, por tal razón, deben adjuntar la certificación.** **Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.** **Presentación del documento.** **Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.**	**CUMPLE**
14	**CERTIFICADO REDAM.**	**- La proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, deben allegar CERTIFICADO REDAM.** **- Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.** **- Presentación del documento.**	**CUMPLE**
15	**LIBRETA MILITAR.**	**Copia de la libreta militar del proponente o de su representante legal, (en caso de ser varón menor de cincuenta (50) años). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.** **Se verificará directamente en la página del Ejército Nacional.**	**CUMPLE**
16	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**	**- Presentación del documento actualizado, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.** **- En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, (código cciu 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos).**	**CUMPLE**
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.	**CUMPLE**
17	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**	**Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Persona Natural o Persona Jurídica.**	**SUBSANO CUMPLE**
18	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**	**Para la persona natural o para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas**	**SUBSANO CUMPLE**
19	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**	**La persona natural o jurídica o los integrantes del proponente plural deben presentar el registro único de proponentes (RUP)** **Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el RUP.** **Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.**	**CUMPLE**

REQUISITOS FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.			OFF FIRE S.A.S.
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**	
	REQUISITO FINANCIERO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) **CRITERIOS DIFERENCIALES**	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME: Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan el objeto requerido en este proceso. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, así: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para	**CUMPLE PARA PORPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN CATALOGADOS COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** **Índices RUP:** **LIQUIDEZ: 4, 27** **ENDEUDAMIENT**

		el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: (...) 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. **1.1. PRESENTACIÓN DEL RUP**. Presentación del documento, actualizado mediante acto de inscripción en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. **Renovación y firmeza del RUP** Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el RUP. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que para los oferentes que si hayan adelantado de manera oportuna el trámite de renovación del RUP antes del quinto (5) día hábil del mes de abril 2025 LA VICTORIA verificará las condiciones de capacidad financiera que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta tomándose la información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme. En caso de que el proponente no haya adelantado de manera oportuna el trámite de renovación del RUP antes del quinto (5) día hábil del mes de abril 2025 LA VICTORIA verificará las condiciones de capacidad financiera sólo si la inscripción del RUP se encuentre en firme al momento de presentar la oferta. De lo contrario, la oferta será rechazada. **1.2. INDICADORES:** Debidamente justificados en estudio del sector se exigirá el cumplimento de los siguientes indicadores financieros y de organización: **Índice de Liquidez** Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo. $$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$ **Índice de Endeudamiento** Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros. $$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$ **Razón de cobertura de intereses (RCI)** Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. $$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$ **Rentabilidad del activo** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	**O:** **0,05** **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** **Indeterminado** **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** **0,11** **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** **0,10**

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad del patrimonio

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Tabla. Indicadores financieros y organizacionales para el proceso

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	556	558	414	558	558
Mínimo	0,34	0,05	-0,05	0,11	0,05
Máximo	4,70	1,02	5,93	0,21	0,09
Mediana	1,79	0,54	2,12	0,16	0,07
Promedio	3,35	0,59	2,69	0,07	0,07
Desviación estándar	1,30	0,25	2,21	0,05	0,02
Nivel de confianza	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
Valor t	1,65	1,65	1,65	1,65	1,65
límite inferior	3,26	0,58	2,51	0,07	0,07
límite superior	3,44	0,61	2,86	0,07	0,07

Fuente: Superintendencia de Sociedades - Elaboración propia

Finalmente, teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021, se otorga un beneficio a “emprendimientos y empresas de mujeres”, en los indicadores financieros. Con respecto a los indicadores financieros, se brinda un beneficio en el indicador *Índice de Endeudamiento*.

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,65 (Si no es un emprendimiento o empresa de mujeres, se exigirá un Índice de endeudamiento menor o igual a 0,61).

De esta forma y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se recomienda tomar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, Las empresas que se encuentren catalogadas como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Valor exigido	≥3,26	≤0,65	≥2,51	≥0,07	≥0,07

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurran al proceso de selección que NO se encuentren catalogados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, deberán acreditar los siguientes indicadores:

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo

Valor exigido	≥3,26	≤0,61	≥2,51	≥0,07	≥0,07

Es importante recalcar que, en el Indicador Razón de Cobertura de Intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el resultado es INDETERMINADO. En este caso el oferente cumple con el indicador, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y, en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, LA E.S.E. verificara las condiciones de capacidad financiera que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta tomándose la información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme. De otro lado si la empresa es nueva se tomará en cuenta el año fiscal registrado en el RUP que se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en los siguientes términos:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información financiera con corte a diciembre 31 de 2024, o en su defecto con corte a cualquier fecha del año 2025 para empresas nuevas.

En tal sentido, se tomará la información de acuerdo del año fiscal correspondiente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos estudios preliminares.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en una carta. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en pesos.

Nota: Toda duda se resolverá conforme la normatividad vigente.

<table>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS DE EXPERIENCIA</th><th>OFF FIRE S.A.S.</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DOCUMENTO</th><th>REQUISITO</th><th></th></tr>
<tr><td>1</td><td>CERTIFICADO EXPERIENCIA GENERAL</td><td>La entidad comprobará mediante el registro único de proponentes y con un mínimo de dos contratos inscritos en el RUP registrados mínimo con los siguientes códigos UNSPSC:

<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÒN</th></tr><tr><td>24111800</td><td>TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS</td></tr><tr><td>25101700</td><td>VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO</td></tr><tr><td>25101900</td><td>VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO</td></tr><tr><td>25172900</td><td>ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS</td></tr><tr><td>25174800</td><td>COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZAD</td></tr></table>.</td><td>CUMPLE EXPERIENCIA No. 20 EN EL RUP

CUMPLE EXPERIENCIA No. 21 EN EL RUP</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CERTIFICADO EXPERIENCIA ESPECIFICA</td><td>Empresa con una experiencia mínima de 10 años en el sector, que haya suministrado vehículos de protección y salvamento (código: 25101700) entiéndase este tipo de vehículos como: ambulancias, máquinas de bomberos, vehículos de rescate y que allá suministrado por lo menos uno de cada uno de los antes mencionados durante este periodo.

La entidad comprobará mediante el registro único de proponentes y con un mínimo de dos contratos inscritos en el RUP registrados mínimo con los siguientes códigos UNSPSC:

<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÒN</th></tr><tr><td>25101700</td><td>VEHÍCULOS DE PROTECCIÒN Y SALVAMENTO</td></tr><tr><td>25172500</td><td>NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS</td></tr><tr><td>25191800</td><td>EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS</td></tr><tr><td>42172200</td><td>SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA</td></tr></table>.</td><td>CUMPLE

,</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VERIFICACION</td><td>La verificación de la experiencia se hará en el RUP.

Adicional La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante acta de liquidación o recibo final o certificaciones, emitidos por la entidad contratante.

En caso de oferente plural todos los participantes deberán aportar mínimo uno de los contratos solicitados como experiencia, y el cual deberá relacionarse con el porcentaje de participación, esto es entre mayor participación, mayor deberá ser la certificación de experiencia aportada para acreditar requisito de experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.
No se aceptarán auto certificaciones

Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrados en el RUP, ejecutados y terminados. No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas.

En caso que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En el evento que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la E.S.E. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, éstos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO CUMPLE - NO HABILITADO.</td><td></td></tr>
</table>

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ASIGNACION PUNTAJE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la E.S.E. y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales otorgan puntaje de la siguiente manera: Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN.		PUNTAJE.
A	PRECIO.		60,75
B	ASPECTO TÉCNICO	1. CAPACITACIÓN brindar una capacitación en cuanto al manejo de los componentes del vehículo, esto es su conformación, funcionalidad, recomendaciones técnicas y demás relacionadas	20 Aporta documentos del profesional capacitador
		2. COPIA DE RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN NO MAYOR A TRES MESES A NOMBRE DEL PROPONENTE EN DONDE SE EVIDENCIE QUE ESTÁ AVALADO PARA EL ENSAMBLE Y FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA AMBULANCIA SIN IMPORTAR LA MARCA DEL CHASIS	19 Aporta resolución 20253040040205 de octubre 2 de 2025 Ministerio de Transporte
C	MIPYME PUNTAJE MÁXIMO		0 NO CUMPLE NO SUBANABLE POR ASIGNAR PUNTOS NO APORTO FORMATO 1H ACREDITACION DE MIPYME
TOTAL			**99.75**

A. DEL PRECIO.

El precio se evaluará teniendo en cuenta el MENOR VALOR: La entidad establecerá la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función a la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método la E.S.E. determinará el menor valor de las ofertas Válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60{,}75 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

EVALUACION:
UNICO OFERENTE
RESULTADO=60,75 PUNTOS

B. ASPECTO TÉCNICO:

1. CAPACITACIÓN.

El oferente que se comprometa a brindar una capacitación en cuanto al manejo de los componentes del vehículo, esto es su conformación, funcionalidad, recomendaciones técnicas y demás relacionadas, obtendrá 20 puntos. Para el efecto dicha capacitación deberá brindarse por personal idóneo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Duración mínima de 2 horas de la capacitación.
- Perfil: El desarrollo de la capacitación debe ser impartida por un profesional de la salud (medico) que cumpla:

  Experiencia específica certificada por entidad pública así: Experiencia en atención prehospitalaria o con experiencia en atención de servicios de urgencias y/o traslado de pacientes.

Experiencia general así: De 5 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Se deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto, con los respectivos soportes que acrediten la formación académica, idoneidad y experiencia exigida, fotocopia de cédula, tarjeta profesional, Constancia reTHUS vigente, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales, REDAM, con expedición no mayor a 30 días.

EVALUACION:
PRESENTA DOCUMENTOS DEL CAPACITADOR
RESULTADO=20 PUNTOS

2. PRESENTAR UNA COPIA DE RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN NO MAYOR A TRES MESES A NOMBRE DEL PROPONENTE EN DONDE SE EVIDENCIE QUE ESTÁ AVALADO PARA EL ENSAMBLE Y FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA AMBULANCIA SIN IMPORTAR LA MARCA DEL CHASIS.
El proponente que anexe este soporte, obtendrá hasta 19 puntos.

EVALUACION:
PRESENTA RESOLUCION DE HOMOLOGACION
RESULTADO=19 PUNTOS

C. CRITERIOS DIFERENCIALES, MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.
La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EVALUACION:
NO PRESENTO EL FORMATO 1H DE ACREDITACION DE MIPYME
RESULTADO
NO SUBSANABLE=0 PUNTOS

TOTAL PUNTOS OTORGADOS UNICO OFERENTE OFF FIRE S.A.S. con NIT 900.839.281-1= 99,75 PUNTOS

4. CONCLUSION:

De acuerdo al presente informe evaluativo se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS LA VICTORIA VALLE, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** ya que este cumple todos con los requisitos establecidos en el proceso contractual y obtuvo un total de 99.75 PUNTOS, respecto a los criterios de selección.

Se firma en La Victoria-Valle el dos (2) de marzo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

Versión original firmado
DIANA CAROLINA CRUZ LASPRILLA
Gerente

Versión original firmado
CARLOS AUGUSTO OTÁLVARO URIBE
Subgerente

Versión original firmado
MARÍA FANNY CLAVIJO GÓMEZ
Contratista externa

Proyectó: María Fanny Clavijo Gómez – Contratista externa
Revisó: Carlos A. Otálvaro Uribe- Subgerente
Aprobó: Diana Carolina Cruz L. - Gerente